



# GOBIERNO CORPORATIVO

**Dra. Teresa del Niño Jesús Valle**

**Asesora Internacional**

**Member Governance and Compliance Subcommittee - IAIS -**

# I

## INTRODUCCION

- Un buen Gobierno Corporativo constituye un requisito esencial para el éxito de cualquier tipo de empresa, sea ésta de producción, financiera, y en nuestro caso de seguros.
- En una operatoria, ya sea financiera o de seguros, la misma trasciende a terceras partes - inversionistas, asegurados y a la comunidad toda -, por ende su control por las Autoridades de Supervisión reviste una especial significación en cuanto a la estricta observancia de los requerimientos que hacen a un Gobierno Corporativo.

- La relevancia de dicho principio se puso de manifiesto en la actual crisis financiera mundial, de la que se aprendió que era necesario establecer, no sólo para el sistema financiero, sino también, para el mercado asegurador, regulaciones de conducta, ética, que deben regir una gestión y dirección a fin de que no se comprometan los intereses y derechos de la entidad y de las partes que se relacionan con la misma.
- La actividad aseguradora está en un proceso de continuo cambio, por ende, los sistemas y prácticas de Supervisión de seguros deben acompañar dichos cambios y en la medida de lo posible, adelantarse a los mismos a fin de impedir, mediante la adopción de las medidas pertinentes, los posibles efectos negativos.

- La naturaleza, escala y complejidad de la empresa, así como sus fines, objetivos y herramientas para lograrlos, determinará como debe ser el Gobierno.
- La International Association of Insurance Supervisors (IAIS) y la Organisation for Economic Cooperation and Development (OECD) acordaron trabajar en conjunto sobre el Gobierno de las aseguradoras, con el objetivo de promover buenas prácticas de Gobierno y así contribuir a la seguridad y solidez de los mismos en protección de los asegurados y de otras partes interesadas.
- La Task Force de Revisión de los Principios Básicos de Seguros, constituida en el año 2008, elaboró un proyecto de reforma, que se ha de coordinar con el Subcomité de Governance and Compliance de la IAIS.

- Del análisis de los relevamientos efectuados, surge que uno de los Principios Básicos de Seguros que presenta un menor índice de observancia es el relacionado con el Gobierno Corporativo.
- Si bien todo lo que hace a un buen Gobierno Corporativo - estrategias, políticas, estructura - es materia de responsabilidad e implementación por las aseguradoras, la Autoridad de Supervisión debe controlar, verificar, examinar, reglar, guiar, y en su caso, observar las prácticas que no se correspondan con los principios y standards aplicables, ratificado ello por la actual crisis financiera mundial.

# II CONTENIDOS

# 1.- GOBIERNO

- El Consejo de Administración y los más Altos Funcionarios tienen por función y responsabilidad administrar en forma prudente y vigilar la operatividad de la aseguradora, reconociendo y protegiendo los intereses de todas las partes interesadas.
- El Gobierno Corporativo constituye un requisito esencial a ser cumplimentado por las entidades a fin de obtener su autorización para operar en seguros, requisito éste que la Autoridad de Supervisión establecerá en forma clara, objetiva y pública, y que la entidad deberá mantener durante todo el decurso de su operatoria; así como la idoneidad de los integrantes del mismo.

- Toda regulación sobre Gobierno Corporativo está prevista por leyes, ya sea de empresas en general o por ley específica de seguros, así como, los estatutos que la crean y reglamentaciones que pudiere alcanzarles.



## 2.- ESTRUCTURA

- Debe tener presente la naturaleza, escala y complejidad de los negocios, y sobre todo el perfil de los riesgos tanto financieros como técnicos.
- Debe ser sólida, y ajustarse no sólo a las políticas y estrategias, sino también a las mejores prácticas del mercado, a las leyes, regulaciones y código de ética.
- Los principios que debe regir se aplican a todo tipo de aseguradora sin importar su estructura - unitary and two-tier systems - y las mismas deben contemplar las funciones claves, por un lado la estrategia operacional y control interno y por el otro la ejecución y la operatividad gerencial.

- Un tema a tener en especial consideración lo constituyen los Conglomerados - Grupos -, no sólo los que pertenecen a un mismo sector, sino todos aquellos que pueden tener incidencia en los resultados de una aseguradora y por ende en los compromisos asumidos con los asegurados, aspecto éste que se manifestó en toda su plenitud, en la actual crisis financiera mundial.

# 3.- COMPOSICION

- El Consejo de Administración constituye el corazón del Gobierno Corporativo.
- Los Altos Funcionarios lo integran conforme los roles y atribuciones que tengan, roles cuya trascendencia se vio ratificada en la actual crisis mundial.
- Deberá estar organizado de manera tal que permita un efectivo y prudente manejo de la institución, siendo aconsejable establecer Comités con específicos roles y funciones.

- Entre los Comités de mayor relevancia podemos citar: de Auditoría Interna, de Funciones Actuariales, de Gestión de Riesgos, de Inversiones, de Riesgos de Management, de Remuneraciones, de Compensaciones, de Designaciones, de Transparencia, de Desarrollo Estratégico, de Recursos Humanos, de Etica y de Cumplimiento; todo ello de acuerdo a la naturaleza, escala y complejidad de la aseguradora y sobre todo al perfil de sus riesgos, tanto financieros como técnicos.
- La presencia de Directores independientes constituye un elemento de protección de los intereses de los accionistas e inversionistas.

## 4.- FUNCIONES

- El Gobierno Corporativo establece políticas y estrategias, que deberán ser previamente aprobadas, los procedimientos para alcanzarlas y la evaluación de los progresos realizados.
- Las estrategias y políticas fijarán el perfil de riesgo, su posición en el mercado, la elección de líneas de negocios, nuevos productos, precios, suscripción de riesgo, reaseguros, inversiones, la valuación de activos y pasivos, fusiones o adquisiciones, estratégicas alianzas, presupuesto anual, remuneración y sistema de valuación de solvencia y liquidez necesaria.

- Actúa en forma independiente, transparente, rinde cuentas y da a conocer en tiempo oportuno todas aquellas materias relacionadas con la entidad aseguradora - situación financiera, solvencia, rendimiento, cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y código de ética -, ejerciendo sobre la organización una continua supervisión.
- Garantiza un equilibrio entre poder y autoridad, de forma tal que ninguno tenga poder de decisión sin control; y la interacción y la cooperación entre los Administradores y Altos Funcionarios.
- Establece conductas de negocios y comportamiento ético de Directivos y Altos Funcionarios; procedimientos para resolver conflictos de intereses, e incompatibilidades, trato justo a los clientes, intercambio de información

- Actúa sin influencia inapropiada, tiene acceso a todo tipo de información de la aseguradora. Establece planes de contingencias.
- Contrata y remueve a los Altos Funcionarios, establece la remuneración de los mismos - acorde con su actividad y rendimiento - sin incentivos a conductas imprudentes; procedimientos adecuados para las designaciones y renuncia de Altos Funcionarios.
- Prové todo tipo de información a la Autoridad de Supervisión, así como comunica a ésta cualquier tipo de deficiencia que verifique en el Gobierno Corporativo.
- Los Altos Funcionarios controlan el día a día, verifican que se ajuste a los objetivos, políticas y estrategias fijadas y recomienda al Consejo de Administración las revisiones..

## 5.- RESPONSABILIDADES

- El Consejo de Administración es el último y único responsable, ninguna delegación de su accionar disipa o mitiga sus responsabilidades.
- Debe desarrollar una sólida cultura de control interno dentro de la organización.
- El sistema de control interno debe ser eficaz, debe contemplar auditorías internas, funciones actuariales que permitan una adecuada supervisión y revisión periódica del sistema de gestión, monitoreo de las políticas, estrategias, riesgos, inversiones, obligaciones, remuneraciones y management.



## 6.- IDONEIDAD

- Los propietarios con participaciones significativas, los miembros del Consejo de Administración, Altos Funcionarios deben ajustarse a sus respectivos roles, debiendo poseer experiencia, competencia, honorabilidad, integridad y un especial y actualizado conocimiento. Ello debe ser acreditado en todo el decurso de su accionar.
- La Autoridad de Supervisión podrá requerir la documentación que ilustre sobre la idoneidad, así como las rectificaciones cuando no se cumpla con tal requisito.
- Se deberá notificar a la Autoridad de Supervisión todo cambio o problemática que pudiere surgir en cuanto a las personas y su idoneidad.

# 7.- CONTROL

## CONTROL INTERNO

- Hace a un buen Gobierno Corporativo que una aseguradora cuente con un adecuado control interno conforme la naturaleza, escala y complejidad de sus negocios.
- El control interno así como un buen sistema de información permite al Consejo de Administración y de Gestión monitorear y advertir las debilidades que se pueden presentar, a fin de tomar las medidas correctivas pertinentes.

- El control tiene por fin que los negocios de los aseguradores estén conducidos de manera prudente, acorde con las estrategias y políticas establecidas por el Consejo de Administración, y garantizar el cumplimiento de las leyes, reglamentaciones y en especial los compromisos asumidos con los asegurados.
- Que la contabilidad y sus registros brinden una completa, profunda y verificable información en tiempo y forma.
- Que las estrategias, procesos, procedimientos e información permitan identificar, medir, seguir, gestionar e informar sobre los riesgos a que la entidad está expuesta - o puede llegar a estar expuesta - incluyendo como mínimo la suscripción de riesgos, los riesgos de mercado, el riesgo operacional y el riesgo de liquidez - gestión de riesgos -.

- El sistema de control al prever el monitoreo de los riesgos, que pueden ser internos o externos, presentes o futuros, garantiza la solvencia.
- El control interno permite a la gestión correctas valuaciones del costo de los productos, de las previsiones técnicas, los requerimientos de inversiones - activos - obligaciones - , gestionar y controlar los riesgos del negocio, perfil de riesgo, tolerancia al riesgo, diversificación de riesgo, a fin de mantener un capital adecuado.
- A más de una adecuada y prudencial evaluación de activos y pasivos, resulta aconsejable prever situaciones de stress - ante potenciales situaciones adversas - a fin de actuar en consecuencia.

- El control de las funciones de un asegurador deberá estar a cargo de un staff de personas que posean una apropiada integridad, competencia, conocimiento y experiencia.
- Hace al control interno un buen desarrollo de sistema de reporte que comprendan toda la información sobre la situación del asegurador, en todos los niveles incluyendo, si se trate de un Grupo, a todos los integrantes del mismo y a las subsidiarias.
- Para evaluar el riesgo de management constituyen elementos esenciales un control interno efectivo y una prudente política de remuneración.
- Rendirán cuenta de las funciones internas y externas a la Autoridad de Supervisión acorde a las normas de control interno.

# AUDITOR INTERNO

- En el control el auditor interno es una figura inescindible al sistema.
- Debe calificar, tener experiencia, conocimiento total del negocio a fin de revisar y evaluar en forma adecuada y efectiva si un asegurador se adhiere a los controles internos.
- Tener un integral acceso a todos los negocios del asegurador e independencia en el ejercicio de sus funciones.

- Evaluar los negocios que debe auditar siguiendo una metodología regular, cuantificar los riesgo, el calce de activos y pasivos que puede estar soportando la organización y propiciar las medidas en consecuencia.
- Informar al Consejo de Administración y Altos Funcionarios a fin de que tenga un cabal conocimiento del estado de la empresa, debiendo para ello contar con los recursos y personal con especial capacitación.

# ACTUARIO

- La técnica actuarial evalúa los riesgos y los premios, formulando las estimaciones de las provisiones técnicas de acuerdo con el negocio del asegurador; testea las situaciones financieras, la estrategia de inversiones, las reservas y obligaciones, así como la mitigación de riesgos - reaseguro -.
- Tiene acceso a toda información, ya sea lo que haga a la estrategia, política, productos, inversiones y objeto de la actividad.
- Es generalmente designado por el asegurador y deben - en algunas jurisdicciones - ser aprobado por la Autoridad de Supervisión.



# AUDITOR EXTERNO

- El auditor externo tiene por función emitir opinión sobre la situación financiera y de solvencia de la aseguradora, y en algunas jurisdicciones, también comprende brindar juicio sobre el Gobierno Corporativo.
- El auditor externo es independiente del Consejo de Administración y Altos Funcionarios, por lo que su opinión reviste especial relevancia para los accionistas, asegurados, autoridades fiscales y fundamentalmente para la Autoridad de Supervisión.

- Se le requiere especiales conocimientos para revisar y validar las inversiones, obligaciones y riesgos del asegurador.
- Ser miembro de una asociación profesional y ajustarse a los standards y a los procesos que garantizan la calidad de la auditoría externa y tener presente posibles conflictos de intereses.
- Su designación puede ser efectuada por el Consejo de Administración o los accionistas, requiriendo, en algunas jurisdicciones, la aprobación de la Autoridad de Supervisión.

## 8.- TRANSPARENCIA

- Hace a un buen Gobierno Corporativo divulgar en forma oportuna y precisa todos los asuntos que tengan que ver con la aseguradora, en especial, situación financiera, solvencia, programas de Gobierno, productos, precios, y su adecuado funcionamiento de conformidad a los requisitos legales y reglamentarios.
- Deben prever mecanismos de rectificaciones cuando los reportes financieros pongan en evidencia debilidades o serias dificultades en su accionar.
- Todo ello posibilita que los terceros tengan un cabal y perfecto conocimiento de la aseguradora y sus derechos.

# EL GOBIERNO CORPORATIVO Y LA AUTORIDAD DE SUPERVISION

- La Autoridad de Supervisión debe examinar las prácticas de Gobierno y si las responsabilidades se están cumpliendo; teniendo facultad para regular los requisitos mínimos sobre Procedimientos en la Administración y Controles Internos.
- Está facultada, en su caso, para aplicar medidas correctivas y requerir garantías, ya sea mediante coberturas aseguradoras o de otro tipo, en orden al correcto y fiel cumplimiento de las funciones de Gobierno.

## Verifica:

- Si el asegurador ha adoptado y aplicado efectivamente las políticas de un buen Gobierno, las mejores prácticas del mercado y el cumplimiento de las leyes y reglamentaciones.
- La idoneidad y honorabilidad de los miembros del Consejo de Administración, Altos Funcionarios, Auditores Internos y Externos, Actuarios e integrantes de Comités si los hubiere.
- El correcto desempeño del Consejo de Administración y funcionarios de especial relevancia, si se hubiere dado conflictos de intereses o incompatibilidades y su consecuente rectificación.

## Evalúa:

- Sobre bases objetivas y regulares la calidad de los reportes internos del asegurador, la gestión de riesgos, los informes de auditoría y si es efectivo el control de las funciones.
- Los efectos positivos o negativos de la estructura del grupo respecto de la aseguradora en particular, y en su caso, requerir las rectificaciones pertinentes.
- Si los procesos son adecuados, si tiene planes de contingencia ante situaciones de crisis y su continuidad en el mercado.
- Si las debilidades o defectos que verifique ameritan la sólo comunicación al Consejo de Administración a fin de que adopte las medidas pertinentes, o imponer las correcciones necesarias.

- Si bien el Consejo de Administración es el único responsable en la política, estrategia y gestión de la entidad, no es menos importante el rol de la Autoridad de Supervisión en cuanto verifica - ya sea mediante inspecciones in situ o de escritorio - que las prácticas de Gobierno y las responsabilidades se estén cumpliendo.
- Como conclusión de lo relacionado surgen que un buen Gobierno Corporativo es un elemento crítico para el éxito de una aseguradora y por lo tanto para la protección de los intereses de todas las partes involucradas, sean estos inversores, asegurados y la sociedad toda.
- De la crisis financiera mundial debemos aprender que la Autoridad de Supervisión deba tener una mayor presencia regulatoria a fin de impedir prácticas negativas para los intereses públicos comprometidos.